



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-7/2025

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE COETZALA,
VERACRUZ Y OTRAS AUTORIDADES

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, RESERVA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-7/2025

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE COETZALA,
VERACRUZ Y OTRAS
AUTORIDADES

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, trece de enero de dos mil veinticinco².

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Erika García Pérez, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**; con el acuerdo de turno de nueve de enero, por medio del cual la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, ordenó turnar el expediente a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para los efectos legales correspondientes.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I y 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para que surta los efectos legales que en Derecho proceda.

¹ **DATO PROTEGIDO.** Fundamento legal: Artículo 6, Apartado A fracción 11, y artículo 16 párrafo segundo de la CPEUM. El artículo 3 de la LGPDPPSO. Datos personales que hacen una persona física identificada o identificable. Artículo 4, párrafo primero, artículo 5, artículo 12, artículo 16, artículo 17 y artículo 20 de la LPDPPSOV. En lo sucesivo como dato protegido.

² En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil veinticinco, salvo aclaración expresa.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TEV-JDC-7/2025

SEGUNDO. Radicación. El presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, se radica en la ponencia con la clave de expediente **TEV-JDC-7/2025**.

TERCERO. Parte actora y correo electrónico. Se tiene como parte actora a [REDACTED], quien se ostenta como [REDACTED] del Ayuntamiento de Coetzala, Veracruz.

Asimismo, se tiene para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico proporcionado por la actora en su escrito de demanda y por autorizada a la persona que menciona en la misma, únicamente para los efectos referidos en dicho curso.

CUARTO. Autoridades responsables y acto impugnado. Téngase como autoridades responsables al Presidente Municipal, Regidor Único y Secretario, todos, del Ayuntamiento de Coetzala, Veracruz y como acto impugnado diversas acciones y omisiones de dichos servidores públicos, que en concepto de la actora le obstaculizan su ejercicio del cargo y le generan violencia política contra las mujeres en razón de género.

QUINTO. Informe circunstanciado y reserva. Toda vez que, mediante acuerdo de turno de nueve de enero, se requirió a la autoridad responsable el trámite previsto en los artículos 366 y 367, del Código Electoral, se reserva acordar lo conducente hasta en tanto fenezca el plazo establecido para la remisión de las constancias.

SEXTO. Protección de datos personales. Por tratarse de un asunto relacionado con Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, este Tribunal Electoral estima que, a fin de salvaguardar la integridad de la parte actora, de manera preventiva, se deberán proteger los datos que pudieran hacer identificable a la promovente, a través de una versión pública que se elabore de este acuerdo y los subsecuentes, hasta que en



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

tanto el Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal Electoral, emita la determinación que corresponda conforme a lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, o en su caso, hasta que se emita sentencia que dirima la controversia planteada.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** con copia certificada del presente acuerdo al comité de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales de este Tribunal Electoral; por **estrados** a las partes y a las demás personas interesadas; así como en la página de internet de este Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe. **CONSTE.**

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta



Erika García Pérez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**